

Relaciones Cuba- Unión Europea

INICIOS, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN

Joshua S. Espallat
BECARIO | RED FEMENINA DE CUBA

Índice

Introducción	2
Estructuración histórica	3
Orígenes de la codificación de la relación UE-Cuba.....	4
Periodo entre 2003 al 2008	7
Del desbloqueo a la apertura de negociaciones.....	10
El papel de España en la cooperación con Cuba.....	13
Periodo de transformaciones	16
Una nueva posición común	16
Anexo	19

Introducción

La relación diplomática entre la UE como bloque y Cuba tuvieron sus inicios con la llamada “Posición Común”, la cual fue aprobada por el consejo Europeo de Ministros en el año 1996, que tenía como fin actualizarse cada seis meses tras varias evaluaciones periódicas. Según la posición común “el objetivo de la Unión Europea en sus relaciones con Cuba es fomentar un proceso de transición hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la recuperación sostenible y la mejora del nivel de vida de los ciudadanos Pueblo cubano”.

Para entenderla, empezaremos nuestro análisis en el año 1988, cuando la Comunidad Económica Europea (CEE) comienza las relaciones bilaterales de la UE con Cuba. El gobierno cubano, en vez de ver esto como una oportunidad de crecimiento económico, como ocurrió con los acuerdos de cooperación del resto de países de Iberoamérica; Cuba lo catalogó como ha de esperarse “una injerencia hacia dicha potencia y una decisión unilateral y discriminatoria”; a lo largo de este trabajo explicaremos el nacimiento de las relaciones bilaterales, los hechos que han marcado la relación llena de altibajos y su evolución que ha derivado a la relación de hoy.

El objetivo de dicho acuerdo era, a tenor de su formulación pública, impulsar una transición política hacia una democracia pluralista.¹ Cosa que evaluaremos si realmente se ha conseguido, y si no, como podría la UE impulsar a esto.

También haremos hincapié en la posición de España, ya que es conocida su importancia histórica y económica para Cuba. Para concluir con el nuevo marco de dialogo creado en él.

¹ Posición común de 2 de diciembre de 1996 definida por el Consejo en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión EUROPEA, Sobre Cuba (96/697/PESC), Diario Oficial, núm. L322. 12/12/1996

Estructuración histórica

- 1988-1996. Desde el establecimiento de relaciones oficiales entre la CE y Cuba hasta el fracaso de la primera tentativa de negociar un acuerdo marco bilateral de cooperación y la adopción de la Posición Común del Consejo sobre Cuba. Esta primera etapa tuvo su hito en 1993, el surgimiento de la UE, que no produjo un giro abrupto inmediato en la proyección de la CE hacia Cuba, pero estableció la base jurídica para su categorización como política común y los instrumentos que permitieron su sistematización en la Posición Común.
- 1996-2003. Desde la desaparición temporal de la posibilidad de un acuerdo bilateral y el impase hasta la suspensión por parte de la Comisión Europea de la consideración de la solicitud de adhesión de Cuba a la Convención de Cotonou. Un período de estancamiento inicial que dio paso, con hitos en 1998 y 2000, a un progreso moderado relativamente estable de las relaciones en el marco de negociaciones multilaterales.
- 2003-2008. Desde la adopción por la UE de sanciones o medidas diplomáticas en represalia por la llamada «primavera negra»² en Cuba, las cuales, aunque fueron suspendidas en 2005. Se mantuvieron vigentes y generaron un nuevo impase, hasta su levantamiento definitivo en el año 2008. El período más complicado y difícil para la política de la UE y las relaciones bilaterales.
- 2008-2014. Desde la eliminación de las medidas diplomáticas de 2003, que permitió el desbloqueo de la política de la UE y la apertura del período de mayor progresión de la relación en términos comparativos, hasta la decisión del Consejo relativa a la apertura de negociaciones para un acuerdo bilateral.
- 2014- Actualidad. Desde el inicio de negociaciones hasta la firma de un acuerdo marco bilateral de diálogo político y cooperación, fue la derogación de la Posición Común por el Consejo y la aprobación del acuerdo por el PE.

² En marzo de 2003, 75 personas fueron condenadas a largas penas de prisión por los tribunales cubanos, al amparo de la Ley 88 (Ley de Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba) bajo cargos de colaboración con una potencia extranjera

Orígenes de la codificación de la relación UE-Cuba

La relación diplomática entre la UE como bloque y Cuba tuvieron sus inicios con la llamada "Posición Común", que fue aprobada por el consejo Europeo de Ministros en el año 1996. Antes de que existiera Comunidad Europea, no se puede hablar de una política de la CE hacia Cuba, de hecho, hasta los años sesenta no existía una proyección internacional real de los Estados de la actual UE, salvo los casos de países concretos hacia sus antiguas colonias.

Fue con la puesta en vigor, en 1972, del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) que la actividad exterior de la CE incluyó de manera expresa a los países no asociados y que por primera vez se empezaron a hacer acuerdos de alcance global y negociaciones bilaterales con el resto de países.

Según el escritor Eduardo Perera Gómez, el tratado no era una proyección bilateral específica y tampoco incluía elementos definitivamente políticos. De hecho, no se han encontrado declaraciones oficiales de la Comisión Europea o del Consejo sobre Cuba antes de 1992. En el caso del PE, existe una resolución de 1980 y ninguna hasta 1987.

Durante la Guerra Fría, las obligaciones derivadas del diferente posicionamiento de la CE y Cuba en el orden bipolar delinearon un esquema de relaciones internacionales en el cual ninguno de ellos constituía una prioridad para el otro. En el caso de la CE, la proyección hacia Cuba, se caracterizó hasta finales de los años ochenta por una débil definición estratégica, se puso de manifiesto en que la Isla fuera considerada por la CE como un país comunista antes que como un país latinoamericano.³ Esta proyección de la CE derivaba de un escaso interés económico y una prioridad nula en términos de seguridad, y se veía dominada por condicionantes geopolíticas.⁴

Antiguamente, las concepciones prevalecientes en Cuba acerca sus propios papeles en el panorama internacional estaban en línea con las interpretaciones soviéticas del momento. Las visiones dogmáticas del marxismo-leninismo establecieron durante mucho tiempo, a partir de una interpretación simplista de los postulados de sus clásicos, que la integración entre los países capitalistas era imposible por el carácter antagónico de sus contradicciones. Esas ideas tienen su nacimiento en Vladimir Lenin que decía que los Estados Unidos de Europa bajo el capitalismo, son imposibles o son reaccionarios.

Cabe destacar que las relaciones diplomáticas que Cuba mantenía desde antes de 1959 con varios países de los que integraron la CE entre 1958 y 1993 se fueron ampliando hasta alcanzar a once de los doce países existentes en el momento de constitución de la UE, ya que Irlanda era el único país de la CE-12 que había decidido no establecer relaciones diplomáticas con Cuba por las disparidades ideológicas.

Pero fue solo después de la Declaración conjunta "CAME-CEE" de junio de 1988 se crearon condiciones para el reconocimiento mutuo y el establecimiento de vínculos

³ Rolf Grabendorf: "La unificación de 1992 causa temor y esperanza en Latinoamérica".

⁴ Pág. 57, La política de la Unión Europea hacia Cuba: Construcción, inmovilismo y cambio; Eduardo Perera Gómez, Ruth Casa editorial, 2017, ISBN 978-9962-703-56-3

entre ambas entidades, el 25 de septiembre del mismo año. De igual modo, se iniciaron relaciones diplomáticas bilaterales formales entre la CEE y Cuba desde el 29 de septiembre del mismo año. La solicitud había sido presentada por el gobierno cubano desde el mes de junio anterior, fecha de la Declaración conjunta.

Si comparamos con el resto de países de América Latina, las relaciones de Cuba con la UE se formalizaron de manera mucho más tardía. Cuando la CE y Cuba establecieron relaciones diplomáticas, ya el bloque europeo y América Latina llevaban un poco más de quince años de vínculos institucionalizados, que se concretaron desde 1974 en varias plataformas de diálogo como: las Conferencias Interparlamentarias con el Parlamento Europeo, iniciadas ese año; el Diálogo de San José en el año 1984 y el Diálogo Unión Europea-Grupo de Río, comenzado en 1987 e institucionalizado en 1990; y la creación de espacios políticos para el surgimiento y desarrollo de los procesos de paz negociada en Centroamérica, en especial el Acuerdo de Paz de Esquipulas.⁵

La adhesión de España y Portugal en 1986 a la Unión Europea tuvo importante implicaciones para el comercio entre el bloque Europeo y Cuba; se redujo sensiblemente las exportaciones de azúcar cubano a estos dos países y gravó de modo considerable las importaciones españolas de tabaco; la reunificación alemana en 1990 eliminó al segundo socio comercial más importante de Cuba, sin contrapartida en la reorientación de las exportaciones cubanas a la ex-RDA hacia el resto de los Estados miembros de la UE.

A esto hay que añadir la inexistencia en Cuba de una estrategia de atracción de la inversión extranjera hasta la promulgación del Decreto-Ley 50 en 1982.⁶

Las transformaciones ocurridas entre 1989 y 1991 en la URSS y Europa del Este generaron una reducción de casi 75 % en la capacidad exportadora de Cuba y la pérdida de sus principales fuentes de financiamiento y sometieron a la Isla a un doble régimen de competencia: la de estos países en el mercado comunitario en virtud de sus nuevas preferencias (Cuba fue excluida de las otorgadas al resto de las naciones que habían sido miembros del CAME para compensarles por la disolución de esta organización) y la de la CEE en los mercados de estos países pertenecientes al bloque económico exsoviético.

Para tener una imagen completa de la situación en Cuba antes de pactar el acuerdo de Posición Común, citaremos dos resoluciones del Parlamento Europeo:

«...el PE condena la política totalitaria castrista, hostil a los derechos humanos, se solidariza con las víctimas de la dictadura y exige el cumplimiento de las antiguas promesas democratizadoras castristas. Al mismo tiempo, pide a los ministros de Asuntos Exteriores, reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea, que expresen “su esperanza en un restablecimiento rápido y ordenado de la democracia” en Cuba y

⁵ Pág. 60, La política de la Unión Europea hacia Cuba: Construcción, inmovilismo y cambio; Eduardo Perera Gómez, Ruth Casa editorial, 2017, ISBN 978-9962-703-56-3

⁶ Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba

manifiesten su interés en favor de la “organización de elecciones libres y democráticas en ese país”»⁷

Y, «El PE observa la manifiesta hostilidad del Presidente cubano, Fidel Castro, hacia las reformas que se han llevado a cabo en la URSS. Asimismo, observa con inquietud los continuos arrestos y la detención de miembros de las organizaciones que luchan en favor de los derechos humanos y la libertad».⁸

Como podemos ver la UE sitúa la democracia y los derechos humanos en el centro de la política de cooperación, muchas veces por delante de la reducción y eliminación de la pobreza, un desarrollo económico y social sostenible, y la inserción de los países en desarrollo en la economía mundial. El punto de partida de esta concepción es que la democracia y los derechos humanos son una condición indispensable del desarrollo económico.

Pero la realidad revela que la relación no puede ser demostrada y que, de hecho, formas de gobierno de todo tipo pueden coincidir con el desarrollo económico. Puede encontrarse evidencia tanto a favor como en contra de dicha relación; sin embargo, este vínculo causal se ha enquistado en una propuesta ideológica que es demasiado simplista⁹.

Esto denota lo que los expertos como José Javier Fernández identifica como «el papel que desempeñó el Parlamento Europeo desde el establecimiento de relaciones Unión Europea-Cuba en el 88, el cual fue un papel absolutamente de privilegio».

Otra muestra de esto, es cuando el PE adoptó varias resoluciones, tras apelaciones al Consejo y a la Comisión para empezar negociaciones con Cuba para finalizar la firma de un acuerdo marco de cooperación y la crítica, de los derechos humanos en Cuba. De hecho, en total, entre 1987 y 1994 fueron adoptadas dieciséis resoluciones referidas a este tema de conjunto con otras cuestiones; cuatro que tocaron el tema de modo colateral, en la medida que el texto no se refería solo a Cuba o que el tema de los derechos humanos no era el núcleo de su contenido; y otras tres que se referían por entero a un tema diferente, todas estas resoluciones serán anexadas abajo.

Las relaciones entre ambos bloques avanzaron y en mayo de 1989, la CE y Cuba intercambiaron embajadores y, en junio de 1990, el presidente de la Delegación del PE para las relaciones con América Central, Fernando Suárez, realizó una visita oficial a La Habana. Además, por primera vez se discutió en Bruselas la posibilidad de firmar un acuerdo marco entre la CE y Cuba.

Estas iniciativas fracasaron al año siguiente, debido al llamado «conflicto de las embajadas» en La Habana, que se produjo cuando, en verano de 1990, grupos numerosos de personas ocuparon diversas embajadas europeas en la capital de la Isla

⁷ Resolución sobre la situación actual en Cuba, particularmente en lo concerniente a los derechos humanos, 15 de diciembre de 1988

⁸ Resolución sobre las violaciones de los derechos humanos en Cuba, 15 de febrero de 1990)

⁹ The Carnegie Endowment for International Peace, 2001

como vía para emigrar, lo que generó una serie de declaraciones acusatorias contra los países implicados por parte de las autoridades cubanas.¹⁰

Periodo entre 2003 al 2008

Debido a las ya mencionadas medidas diplomáticas tomada por la UE y sus sanciones, el gobierno cubano, específicamente el presidente Fidel Castro, anunció que no recibiría cooperación oficial de la UE y sus estados miembros. Pero como podemos ver según los datos oficiales de la Comisión Europea, la misma, llegó a ser la principal fuente de cooperación internacional en Cuba, de hecho se le otorgó acceso a los programas de cooperación regional; estas cooperaciones estaban enormemente integrada por donaciones anuales que superaban en total los 20 millones de euros, como podemos ver en la tabla siguiente.¹¹

Evolución del financiamiento de la UE a Cuba (1980-2003)

	1980-1992 (en miles de ECU)	1993 (en miles de ECU)	1997 (en miles de ECU)	1998 (en miles de ECU)	1999 (en miles de ECU)	2000 (en miles de ECU)	2001 (en miles de ECU)	2002 (en miles de ECU)	2003 (en miles de ECU)
Cooperación Comisión Europea	0.750	0.850	2.727	1.611	1.611	0.000	0.500	4.246	0.000
Ayuda humanitaria	63.007	13.160	8.350	9.000	11.000	2.000	0.000	0.600	0.000

FUENTE: Elaborado por el autor sobre la base de datos de OCDE: *OECD Statistics* y la Comisión Europea (citados por Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas, 1994:218-219; *Bulletin EU*, julio-agosto de 1997, punto 1.4.71.; octubre de 1997, punto 1.3.102.; noviembre de 1997, punto 1.4.43.; diciembre de 1997, punto 1.3.110.; enero-febrero de 1998, punto 1.4.145.; mayo de 1998, punto 1.3.112.; junio de 1998, punto 1.4.64.; julio-agosto de 1998, puntos 1.4.71. y 1.4.128.; diciembre de 1998, punto 1.3.131.; marzo de 1999, punto 1.4.47.; abril de 1999, punto 1.4.99.; junio de 1999, punto 1.3.54.; julio-agosto de 1999, punto 1.4.152.; noviembre de 1999, punto 1.5.50.; junio de 2000, punto 1.6.42.; diciembre de 2001, punto 1.2.10.; noviembre de 2002, punto 1.6.48.; diciembre de 2002, puntos 1.6.66. y 1.6.145.; enero-febrero de 2009, punto 1.32.1).

Según varias fuentes las sanciones del 2003 fueron un cálculo erróneo de la política de la UE hacia Cuba, entre las medidas del 5 de junio de 2003, otro de los sucesos que disminuyeron las relaciones, fue la invitación a los opositores cubanos a las fiestas por los días nacionales; lo cual fue algo intolerable para las autoridades cubanas, aunque realmente esto no marco ningún punto de inflexión en las relaciones.

Otra de las opiniones respecto al tema fue la de embajadora de Cuba ante el Reino de España, Isabel Allende Karam, que dijo: “se equivocaron en la jugada, porque nosotros pudimos hacer lo que ellos no podían hacer. Nosotros sí podíamos limitarles las relaciones a ellos, hasta cierto punto. Porque nosotros no podíamos decirle a un artista cubano que no fuera a una recepción. Pero sí, desde el punto de vista oficial sí les podíamos limitar toda una serie de relaciones y no retiraron ningún embajador ¡no retiraron a ningún embajador! Ellos podían haber limitado la entrada; a mí me limitaron mucho la entrada a nivel de gobierno ¡muchísimo!”.

¹⁰ Pág. 69, La política de la Unión Europea hacia Cuba: Construcción, inmovilismo y cambio; eduardo Perara Gómez, Ruth Casa editorial, 2017, ISBN 978-9962-703-56-3

¹¹ Pág.151, ídem.

Para poder entender este período de la política de la UE hacia Cuba es necesario tener en cuenta, el contexto global determinado por los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y otras cosas como las relaciones España-Estados Unidos y UE-Estados Unidos, el proceso interno de la UE, su ampliación al Este con añadidura de ciertos países pertenecientes al ex bloque soviético, los cambios regionales en Latinoamérica y los cambios en Cuba. Solo a través de la comprensión de estos sucesos es posible ver cómo un período de estancamiento como el que se vivía pudo conducir al desbloqueo de la política de la UE y al relanzamiento de las relaciones.

Anteriormente, el 1 de enero del año 2002 España asumió la presidencia semestral de la UE, esta vez al igual que las veces anteriores, estaba en periodo del PSOE, pero esta vez con el eslogan “más Europa”, el gobierno español instrumentalizó la efervescencia post-11/9; mientras el ámbito iberoamericano y el de las relaciones UE-ALC pasó a un segundo o tercer plano en las prioridades de Madrid, después de los intereses de la promoción empresarial o del discurso contra el terrorismo.

Más adelante, a mediados del año 2008, se evidenció que una parte de los Estados miembros estaba privilegiando en la práctica sus propias relaciones bilaterales con Cuba, a contrapelo de las sanciones de 2003, que se habían revertido en contra de los intereses de no pocos de ellos como resultado de la política de «congelamiento» aplicada por el gobierno cubano. Por ello y gracias al protagonismo negociador de España, el consenso de la UE derivó al consenso en levantar las suspensiones del 2003 para poder facilitar el proceso de diálogo político. La cooperación entre la Comisión y Cuba se reactivó el 24 de octubre a raíz de la firma de una declaración común que fijó el marco general de la futura cooperación en ámbitos de interés compartido.¹²

¹² Pág. 173, La política de la Unión Europea hacia Cuba: Construcción, inmovilismo y cambio; Eduardo Perera Gómez, Ruth Casa editorial, 2017, ISBN 978-9962-703-56-3

Trayectoria de la posición común

El artículo de la revista *Cambio 16*, del 9 de diciembre de 1996, citado en texto, incluye el siguiente cuadro comparativo que permite constatar, por una parte, las similitudes entre el borrador español y la propuesta del Secretario de Comercio Stuart Eizenstat a los socios europeos, y por otra, las diferencias entre la versión final adoptada por el Consejo de la UE y la propuesta española.

	ESTADOS UNIDOS	ESPAÑA	UNION EUROPEA
Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Cada embajada de la UE debe mantener un diplomático para promover los derechos humanos. • La UE debe apoyar más decididamente a los disidentes y a la sociedad civil. • No se apoyará la presencia de Cuba en el Comité de Derechos Humanos de la ONU hasta que asuma el derecho internacional sobre la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada embajador designará un funcionario para este cometido. • Recibimiento periódico en los embajados a esas organizaciones y establecimiento de canales de cooperación y ayuda. • El Gobierno cubano deberá ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de los que no forma parte y cooperar. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UE intensificará el actual diálogo con las autoridades cubanas y con todos los sectores de la sociedad cubana, para promover el respeto a los derechos humanos y un progreso real hacia la democracia pluralista. • Estimulará la reforma de la legislación interna sobre derechos civiles y políticos, incluido el código criminal cubano y, en consecuencia, la abolición de todos los delitos políticos, la liberación de todos los presos políticos y el fin del hostigamiento y el castigo de los disidentes.
Organizaciones No Gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la coordinación con las ONG coordinando a través de ellas la ayuda humanitaria. • Asegurar mayor transparencia de las ONG cubanas y realizar un seguimiento estricto sobre ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Castro tiene que autorizar a las iglesias, ONG's y asociaciones sindicales y ecologistas a ejercer su actividad libremente. La UE y sus estados miembros coordinarán parte de la ayuda a través de ellas. • Los Quiénes deberán ejercer un control muy estricto de la ejecución de las actuaciones, así como de sus órganos gestores, para asegurar que el beneficiado sea el pueblo cubano. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UE, a través de sus estados miembros, se mantendrá deseosa de aportar ayuda humanitaria «ad hoc», sujeta a un acuerdo previo sobre sus distribuciones; las medidas para asegurar su distribución a través de las ONG, las iglesias y las organizaciones internacionales se mantendrán y si conviene se reforzará.
Relaciones con la UE	<ul style="list-style-type: none"> • Las declaraciones de la UE sobre Cuba insistirán en la necesidad de promover la democracia y serán equilibradas (se evita a no criticar la Ley Helms-Burton si no se acompaña de otra crítica hacia Castro). 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar todos los contactos para subrayar la urgencia y la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la evolución política hacia una democracia. Tomar posiciones unitarias y armonizar la votación en la ONU. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UE buscará todas las ocasiones para recordar a las autoridades cubanas las responsabilidades fundamentales en relación a los derechos humanos.

Entre los años 2005 y 2006 es sabido que la situación estaba deplorable por la suspensión de medidas diplomáticas tacitas de la Unión Europea hacia Cuba, fue gracias a Felipe Perez Roque, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba. Fue para el año 2007 cuando se empezó a avanzar en los intercambios de colaboración, concretamente, el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de la UE reunido el 18 de junio de 2007 incluyó en sus conclusiones una referencia hacia Cuba.

Una fecha muy importante para estas relaciones, fue el día 8 de marzo del 2008, cuando se emitió un comunicado conjunto “Comisión Europea-República de Cuba”, que evidencio un trabajo previo y un esfuerzo por acercar posiciones. La parte europea admitía que las sanciones diplomáticas debían ser anuladas definitivamente; mientras la cubana aceptaba contemplar en el dialogo aspectos políticos y derechos humanos. Esto supone un antes y un después en las relaciones entre ambas partes, que represento un punto de inflexión desde el 1996.

Esto tuvo lugar durante la segunda visita a la Habana de Louis Michel, Comisario Europeo de Desarrollo y Ayuda Humanitaria (al 9 de marzo de 2008). Antes de su partida había declarado la importancia del viaje por realizarse tras el nombramiento de Raúl Castro como Jefe de Estado. La adhesión de Cuba al pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y su adhesión al pacto internacional de derechos civiles y políticos ayudaron al establecimiento del dialogo.

El gobierno de EEUU mostró su disentimiento con la decisión europea. El portavoz del Departamento de Estado. Tom Casey, señaló que no son favorables a que la EU anule las sanciones en ese momento, y que no apoyaran la flexibilización de esas restricciones por parte de la UE.

Los avances en la primera mitad de 2008 despejaron el terreno para que el 16 de octubre en París se celebrara la primera sesión formal del dialogo Político a nivel de cancilleres entre la Troika de la UE y Cuba. La nota europea señaló que se dieron “intercambios profundos “sobre derechos humanos, civiles y políticos; que se convino “restablecer la cooperación europea y con los Estados miembros”

Del desbloqueo a la apertura de negociaciones

Podríamos decir que desde 2008 la política de la UE se estructuró en varios ejes; el primero un dialogo político abierto; el segundo eje fue el crecimiento de una cooperación por parte de la Comisión Europea, retomada mediante la firma de una Declaración Conjunta durante una visita del comisario europeo para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria, Louis Michel, en octubre del año 2008. Y el tercero fue la continuación de la cooperación comercial. A este tercer punto podemos señalar la reanudación de la cooperación con la comisión, que movilizó con una rapidez unos 40 millones de euros del presupuesto comunitario para proyectos en áreas específicas de interés prioritario, estos sectores fueron seguridad alimentaria y prevención y mitigación de desastres naturales.

Este proceso estuvo acompañado por la visita a Cuba de varias misiones técnicas de la Comisión, así como por cuatro de comisarios europeos, la mayor proporción en la historia de las relaciones entre la Isla y la UE: Louis Michel, en octubre de 2008 y marzo de 2009; la comisaria de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, en julio de 2009; y el comisario para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria, Karel De Gucht, en octubre de 2009. En marzo de ese año, la Comisión Europea organizó en La Habana un evento sobre cooperación con Cuba, al que asistieron más de veinte funcionarios del ejecutivo comunitario, la mayor presencia simultánea de oficiales de esta institución en Cuba desde que se establecieron las relaciones.

También, desde el año 2008 podemos observar una re inserción de Cuba en el panorama político regional de Latinoamérica y el Caribe. Otro hecho importante a destacar, fue la admisión de Cuba en el Grupo Rio, que ayudo a que Cuba fuera miembro fundador de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), esto aportó a mejorar la

imagen del país caribeño hacia la UE, mostrándose más abierto al diálogo y a la cooperación.

Sin embargo, aunque Cuba está al margen del sistema interamericano, desde la XIX Asamblea General de la OEA en San Pedro (Honduras) y la VI Cumbre de las Américas en Cartagena de Indias (Colombia), los países latinoamericanos hicieron un punto central, la inclusión de Cuba en aquellos ámbitos, a fin de permitir asimismo la admisión de la Isla en aquellos ámbitos, como la OEA y la Cumbre de las Américas, de los que Estados Unidos había logrado mantenerla ausente.

El gobierno de EEUU mostró su disentimiento con la decisión europea. El portavoz del Departamento de Estado Tom Casey, señaló que no son favorables a que la EU anule las sanciones en ese momento, y que no apoyaran la flexibilización de esas restricciones por parte de la UE.

Los avances en la primera mitad de 2008 despejaron el terreno para que el 16 de octubre en París se celebrara la primera sesión formal del diálogo Político a nivel de cancilleres entre la Troika de la UE y Cuba. La nota europea señaló que se dieron “intercambios profundos” sobre derechos humanos, civiles y políticos.

El nuevo clima ayudó la visita del comisario Louis Michel del 22 al 24 de octubre de 2008. El primer logro fue la firma de una declaración como marco, mutuamente acordado, para el desarrollo de la cooperación.

Las líneas de la cooperación se fijaron mediante un acuerdo suscrito el 26 de noviembre de 2008 en La Habana por Stefano Manservigi, director general de Desarrollo de la Comisión Europea, y Ricardo Guerrero, viceministro para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica. Gracias a esto quedó previsto un monto de 25 a 30 millones de euros para proyectos a materializarse a partir de 2009. Aparte, en octubre de 2008 la UE aportó dos millones de euros como ayuda humanitaria para paliar los daños de los huracanes, en enero de 2009 se transfirieron otros dos millones de euros y en marzo de 2009 se otorgaron 7.5 de euros; en total unos 11,5 millones de euros para ayudar a las catástrofes en Cuba. En total, la cooperación europea con Cuba en el periodo 2009-2010 se cifra en torno a 40 millones de euros.

Del 18 al 20 de marzo de 2009 tuvo lugar la cuarta visita del comisario Louis Michel, que se reunió con Raúl Castro (presidente de los Consejos de Estado y de Ministros) y Bruno Rodríguez (Ministro de Relaciones Exteriores). Donde el fin buscado era continuar avanzando hacia el establecimiento de un nuevo marco integral de relacionamiento.

La segunda sesión del Diálogo Político se celebró el 11 de mayo de 2009 en Bruselas. La parte cubana reiteró la necesidad de sustituir la Posición Común por un nuevo marco de relaciones institucional que refleje los intereses de ambas partes. Se ratificó en proseguir el diálogo político en la revisión anual de la Posición Común, el 15 de junio de 2009.

Dos meses después del viaje a Cuba el ministro Moratinos compareció en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso español el 22 de diciembre de 2009.

En 2009, tras cerrarse el año 2009 la presidencia española de la UE daba la impresión de encarar la nueva posición común y abordar la negociación de un neo marco de relaciones sin obviar los puntos contrapuestos anteriores.¹³

El 1 de diciembre del año 2009 entró en vigor el Tratado de Lisboa, la misma planteó preguntas nunca antes hechas; entre ellas se estaba contemplando una política exterior verdaderamente común y la ponderación del supranacionalismo frente al nacionalismo europeo. La ventaja de este acuerdo fue la redefinición de la proyección hacia Cuba, normalizando las relaciones bilaterales.

Otro de los cambios, fue que el Alto Representante de la UE para las Relaciones Exteriores y la Política de seguridad, tomó más relevancia que la que se le había dotado gracias al Tratado de Ámsterdam.

Podemos decir que el proceso de mejora de las relaciones entre la UE y Cuba fueron evidentes entre los años 2005 y 2009.¹⁴

El debate abierto en el seno de la UE en el primer semestre de 2010, ayudo al establecimiento de un nuevo marco de relaciones. Ya que inclusive la Alta Representante de la Unión para Asuntos exteriores y política de Seguridad, Catherine Ashton, al comparecer en el Parlamento Europeo el 11 de enero dijo “es una policía que ha estado ahí durante 23 años y se deberían de preguntar si es eficaz y sugirió un cambio en dicha posición común. El 11 de enero en Madrid, el ministro Moratinos afirmó que Cuba es una parte de la agenda europea pero no es una prioridad para la presidencia, aludiendo la preparación de los acuerdos con Mercosur, Comunidad Andina y Centroamérica.

Analistas críticos con Cuba como Daniel P. Erikson, director del programa del Caribe en el centro de análisis estadounidense “the Inter-american dialogue” dicen que el cambio político en Cuba estará solamente determinado por factores internos y no externos.¹⁵

Por otro lado, Cuba ha culminado, según varios expertos dicen, la reestructuración de sus relaciones internacionales, acometida hace más de una década, con relaciones diplomáticas con 183 estados; 109 misiones diplomáticas extranjeras radicadas en La Habana; la revocación en 2009 por la OEA de su expulsión que data de 1962 y su incorporación y activa participación en nuevas organizaciones internacionales latinoamericanas como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

¹³ Pág. 9, La política de la Unión Europea hacia Cuba: Construcción, inmovilismo y cambio; Eduardo Perera Gómez, Ruth Casa editorial, 2017, ISBN 978-9962-703-56-3

¹⁴ “Situación actual y perspectivas de la Posición Común de la Unión Europea hacia Cuba”, Inguruak, Revista vasca de sociología y ciencia política, núm. monográfico especial, 2010, pp. 3-16.

¹⁵ Dalien P. Erikson “puede resolver España el problema de Cuba?”, política Exterior, Vol. XXIV, No. 133, 2010, pp. 123-136

Susanne Gratius, dice que la UE tiene varios actores con diferentes posiciones y agendas; la Comisión europea tiende a favorecer la cooperación incondicional; el parlamento Europeo, es el principal defensor de la causa de los derechos humanos; el consejo de la UE, representa el compromiso de la condición democrática y la política de dialogo; y a esto hay que sumarle los intereses particulares de los 27 estados miembros, siendo España el país que más influye, junto con Francia, Bélgica, Italia y Portugal y países como Polonia y República Checa fueron más cercanos a la posición de sanciones de EEUU.

El papel de España en la cooperación con Cuba.

Las relaciones entre ambas naciones, en forma de estados soberanos tienen su origen en el año 1959, desde que Castro tomó el poder de la Habana. Aunque España estaba sumida en una dictadura con el General Francisco Franco. A finales del 95, año que Jose Maria Aznar asumió el gobierno de España, se endureció el régimen cubano tras el derribo en el 24 de febrero de 1996 las avionetas de "hermanos al rescate" en espacio aéreo internacional.¹⁶

Sabidos son los lazos entre España y Cuba, unas importantes relaciones económico-comerciales; y el comportamiento podemos decir que fue una política de dialogo crítico.¹⁷

Opinión de Angel Bermúdez "España ha encontrado grandes resistencias para liderar la posición europea hacia Cuba, por varios motivos como el ingreso en 2004 de "países provenientes de la antigua orbita comunista" y por la "autonomía lograda por la Habana frente a la UE gracias a las crecientes inversiones, lazos comerciales y ayudas provenientes de Venezuela y de China.

Tanto el entonces ministro de Asuntos Exteriores, Abel Matutes como el presidente del gobierno, José María Aznar, explicaron a sus interlocutores cubanos en la Asamblea General de Naciones Unidas, primero, y en la VI Cumbre Iberoamericana de Chile, después, cuál era la postura española con respecto al régimen cubano. Se trataba, dijeron, de "tener relación con todos los actores de la realidad cubana" pero sin renunciar a su "compromiso a favor de la democracia y el respeto de las libertades en los países iberoamericanos".

En este marco, Aznar mantuvo relaciones con los miembros de la disidencia interna como Elizardo Sánchez, presidente de la Comisión Cubana de Derechos Humanos recibido oficialmente por el presidente del gobierno español y el ministro de Asuntos Exteriores que también recibió a destacados miembros de la comunidad cubana en el exilio como Carlos Alberto Montaner, Jorge Mas Canosa, José Ignacio Rasco o Eloy Gutiérrez Menoyo. El Canciller español mantuvo también contactos en Madrid con el

¹⁶ Radio televisión Martí <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/aniversario-del-derribo-de-las-avionetas-de-hermanos-al-rescate/258664.html>

¹⁷ Francesc Bayo: "Las relaciones políticas entre España y Cuba. Continuidad histórica y ajustes frecuentes". Documentos CIDOB, serie América Latina No. 16, 2006

cardenal de La Habana, monseñor Jaime Ortega, meses antes de la histórica visita del Papa a Cuba.

En la Declaración de Viña del Mar (VI Cumbre Iberoamericana) se consagró el compromiso de los países iberoamericanos a favor de la democracia, el estado de Derecho, el pluralismo político y el respeto de las libertades fundamentales. Castro firmó el documento, aunque obviamente ni lo cumplió ni cambió su forma de gobernar.

Muchos afirman que La adopción de este documento fue el reflejo del fracaso del proyecto de diálogo y cooperación con el régimen cubano que la UE había lanzado meses antes, en diciembre de 1995, en el Consejo Europeo celebrado precisamente en Madrid. En este mandato se sugería la continuación del diálogo y la cooperación con Cuba con vistas a la firma de una Acuerdo de Cooperación económica y comercial durante el primer semestre de 1996.

Cuba era el único país de Iberoamérica que no había firmado ningún acuerdo con la UE por su situación política y economía. España elaboró un borrador de lo que podría ser una "posición común sobre Cuba de la UE" estableciendo una línea coordinada de acción política compartida por todos los países miembros de la UE. En un plazo muy breve esta posición fue asumida por todos los países de la UE, enriquecida por aportaciones de los participantes en las reuniones previas a la aprobación del texto.

"La UE no contempla provocar el cambio mediante la aplicación de medidas coercitivas que tengan por efecto incrementar las dificultades económicas del pueblo cubano", referencia según algunos analistas a la Ley Helms-Burton a la que se oponían y oponen la UE y España porque se ha revelado estéril, ha dado un pretexto a las autoridades cubanas para impedir la apertura política (la UE aprobó un "Reglamento de protección contra los efectos de la aplicación de la legislación extraterritorial adoptada por países terceros" en referencia clara a la Ley Helms-Burton que se completó con una reclamación ante la OCM).

En el segundo apartado de la "Posición común" se dice que "la Unión Europea considera que una plena cooperación con Cuba dependerá de las mejoras en el respeto a los derechos humanos y las libertades políticas, como indicó el Consejo Europeo de Florencia". Posteriormente se enumeran las medidas que la Unión desarrollará para facilitar el cambio pacífico en Cuba.

Estas son:

1. La Unión Europea intensificará el diálogo actual con las autoridades cubanas y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto a los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.
2. La Unión Europea buscará ocasiones -más activamente que hasta el momento- para recordar a las autoridades cubanas, tanto en público como en

privado, las responsabilidades fundamentales respecto a los derechos humanos, en particular la libertad de expresión y asociación.

3. La Unión Europea "alentará la reforma de la legislación nacional en lo referente a los derechos políticos y civiles, incluido el Código Penal cubano y en consecuencia la abolición de todos los delitos políticos y el cese del hostigamiento y castigo a los disidentes".
La tal reforma del Código Penal está hoy paralizada y la situación ha empeorado considerablemente tras 1996 con la aprobación de la Ley de "reafirmación de la dignidad y soberanía cubanas" aprobada por la Asamblea del poder Popular y que facilita la represión y encarcelamiento de disidentes y descontentos.
4. La UE, se lee también en la "posición común", evaluará el desarrollo de la política interior y exterior cubana según las mismas normas que aplica en sus relaciones con otros países, en particular la ratificación y cumplimiento de los convenios internacionales sobre derechos humanos.
5. Mientras tanto, la UE "sigue dispuesta a proporcionar ayuda humanitaria adecuada a través de los Estados miembros, supeditada a acuerdos previos sobre su distribución, mantendrá y reforzará cuando lo considere adecuado las medidas aplicables actualmente para garantizar la distribución a través de las organizaciones no gubernamentales, las iglesias y las organizaciones internacionales".
6. La UE "se mantendrá asimismo dispuesta a través de los Estados miembros a llevar a cabo acciones específicas de cooperación económica en apoyo a la apertura económica en curso".

A modo de ejemplo hay que resaltar que el 40% de las empresas mixtas (cubano-extranjeras) tienen participación española. En cuanto a inversiones, el 30% de la inversión externa total es también española.

En cuanto a la cooperación cultural, la apertura de un Centro Cultural de España en La Habana constituyó todo un acontecimiento tras las trabas impuestas por el régimen en los últimos años. El Centro funciona regularmente en la actualidad, aunque con las limitaciones que pueden suponerse en una dictadura para quien la cultura, cualquier cultura, siempre es sospechosa o subversiva.

Un problema de importancia y preocupante para el gobierno español es el problema de la deuda cubana que supera los 150.000 millones de pesetas (unos 700 millones de euros aproximadamente) con un fuerte componente de impagos y atrasos. Esta deuda se caracteriza por su rápido crecimiento (entre 1982 y 1997 tuvo un incremento del 350%), su falta de proporción (con una población de 11,1 millones de habitantes, Cuba tiene una deuda análoga a países como Colombia que le triplica en población) y la acumulación de atrasos e impagos. El actual gobierno de centro-derecha acusa a los sucesivos gobiernos socialistas (1983-1996) de haber dado prueba de una tolerancia dolosa en este tema.

Periodo de transformaciones

El día 05 de agosto en el año 2017 el parlamento europeo aprobó el acuerdo de cooperación firmado entre ambas partes, aunque las negociaciones finalizaron el 11 de marzo que entierra los más de veinte años de la posición común europea. Una medida tomada de manera unilateral por el bloque.

Bruselas justifica que con el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre Cuba y la Unión Europea “la UE muestra su disposición a apoyar el proceso de modernización económica y social de Cuba”, en palabras de la jefa de la diplomacia comunitaria, Federica Mogherini. Sin embargo, los críticos temen que el pacto sea una válvula de escape política y económica que permita al régimen cubano perpetuarse sin llevar a cabo reformas democráticas sustanciales

La eurodiputada socialista Elena Valenciano, ponente del texto en la Eurocámara, se ha mostrado convencida de que el acuerdo suma, en lugar de restar, ya que abre un diálogo “abierto y franco” sobre temas tan espinosos como la detención de opositores políticos.

La llegada de Donald Trump a la Casa Blanca puso fin al acercamiento norteamericano en la época. Mientras La Habana hacía saber a la administración americana que estaban listos para cerrar un acuerdo, Trump anunciaba que ponía fin al acercamiento entre ambas partes. “Nuestra política buscará un acuerdo mucho mejor para el pueblo cubano y para Estados Unidos”, aseguró hace dos semanas el presidente estadounidense.¹⁸

Una nueva posición común

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación UE-Cuba puso fin a la “posición común” que regía las relaciones entre ambas partes. El Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre Cuba y la Unión Europea creó un marco capacitador para un diálogo político reforzado en pos de la mejora de la cooperación bilateral y del desarrollo de una actuación conjunta en foros multilaterales a la vez que define principios y objetivos generales para las relaciones entre la UE y Cuba, según la posición de la UE.

También se aprobó una resolución adjunta que incluye una cláusula de derechos humanos, lo que al parecer fue una forma de establecer garantías para que se cumplan los estándares de libertades del pueblo, con el fin de mejorar la vida de los cubanos.

Los eurodiputados, además de refrendar el acuerdo, aprobaron por amplia mayoría reclamar el cese del “bloqueo” americano sobre la Isla y destacaron el impacto que tiene sobre la población cubana. Sin embargo, en ningún momento la UE se ha referido al

¹⁸ https://www.elconfidencial.com/mundo/2017-07-05/fin-decadas-distanciamiento-posicion-comun-union-europea-cuba_1410265/

bloqueo que le tiene la dictadura cubana al pueblo, al que ha sometido a numerosas necesidades y a un nivel de vida deteriorado y sin esperanzas.

La cláusula de derechos humanos, establecida en la resolución adjunta que advierte que el acuerdo de cooperación se suspenderá en caso de vulnerarse las disposiciones sobre derechos humanos, debe ser activada por los eurodiputados

La eliminación de la posición común estuvo muy vinculada a la política del ex presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, quien de igual forma pensó que un acercamiento cambiaría las cosas. Si bien es cierto que la posición común fue un paquete de medidas restrictivas, adoptada por la flagrante violación de los derechos humanos y por la ausencia de un Estado de Derecho, también tuvo una utilidad cuestionada en diversas ocasiones.

Conclusión

A mi entender las relaciones entre Cuba, nunca han sido prioritarias para ninguno de los dos participantes; ya sea por la visión dogmática de Cuba que abarca su economía, su aspecto social y su política siempre más orientado al bloque soviético o por la agenda política de la UE centrada en otros temas.

Esto es un factor importante a tener en cuenta para poder analizar objetivamente el resultado de estos años de “cooperación”. Después de más de 20 años de entablarse el diálogo para resaltar la democracia y la apertura política, sigue la isla en posición similar sin muchos cambios; cosa que no cambiará sin un cambio estructural de la política de Cuba, principalmente en el respeto de los derechos humanos y un aperturismo económico más marcado.

Respecto a la posición común; fue mayormente una suma de medidas restrictivas, no porque estuviera mal planteada, sino por las continuas violaciones de derechos humanos que incumplió Cuba. La relación entre Cuba y la Unión Europea se ven marcada por las asimetrías políticas y el poco peso económico de la isla frente al bloque comunitario.

Mirando a futuro, lo que debemos de esperar del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación es un fortalecimiento de los derechos humanos y una mayor concentración en los esfuerzos para cumplir la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Cuba deberá seguir reformándose, para modernizar el país e incorporarse a la economía internacional y poder afrontar los retos planteados.

Ante la gran lista de deberes para Cuba, podemos concluir con la frase del humorista cubano “Pánfilo” (Luis Silva), “no es fácil... pero tampoco es difícil”, o al menos, ahora no es imposible.

Anexo

Resoluciones consultadas y otros documentos legislativos adoptados por el PE con implicación para Cuba

Resolución sobre la situación de los prisioneros políticos en Cuba: número CELEX: 51987IP1147 / autor: Parlamento Europeo, Grupo de los Demócratas Europeos, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata Cristianos) / fecha del documento: 29/10/1987; fecha de publicación: 30/11/1987 / OJ C (1987:113), (318), 30 de noviembre.

Resolución sobre la situación de los prisioneros políticos Alberto Valdés Terán y Amado Rodríguez Fernández en Cuba: número CELEX: 51987IP1635 / autor: Parlamento Europeo, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata Cristianos) / fecha del documento: 21/01/1988; fecha de publicación: 22/02/1988.

Resolución sobre los derechos humanos en Cuba: número CELEX: 51988IP0018 / autor: Parlamento Europeo, Grupo de los Demócratas Europeos / fecha del documento: 10/03/1988; fecha de publicación: 11/04/1988 / OJ C (1988:120), (94), 11 de abril

Resolución sobre la situación en Cuba, particularmente en lo concerniente a los derechos humanos: número CELEX: 51988IP1102 / autor: Parlamento Europeo, Grupo de la Alianza Democrática Europea, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata Cristianos) / fecha del documento: 15/12/1988; fecha de publicación: 16/01/1989.

Resolución sobre las violaciones de los derechos humanos en Cuba: número CELEX: 51990IP0328 / autor: Parlamento Europeo, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata Cristianos), Grupo de los Liberales y Demócratas / fecha del documento: 15/02/1990; fecha de publicación: 19/03/1990 / OJ C (1990:140), (68), 19 de marzo.

Resolución sobre las serias amenazas contra Gustavo y Sebastián Arcos, activistas cubanos de derechos humanos: número CELEX: 51990IP0723 / autor: Parlamento Europeo, Grupo Socialista en el Parlamento Europeo / fecha del documento: 05/04/1990; fecha de publicación: 07/05/1990 / OJ C (1990:141), (113), 7 de mayo.

Resolución sobre la detención inhumana de Antonio Mario Chanes en cárceles cubanas: número CELEX: 51990IP1458 / autor: Parlamento Europeo, Grupo Arcoíris en el Parlamento Europeo / fecha del documento: 12/07/1990; fecha de publicación: 17/09/1990 / OJ C (1990:178), (231), 17 de septiembre.

Resolución sobre las ejecuciones y violaciones de los derechos humanos en Cuba: número CELEX: 51992IP0131 / autor: Parlamento Europeo, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata Cristianos), Grupo de los Liberales y Demócratas, Grupo Socialista en el Parlamento Europeo / fecha del documento: 13/02/1992; fecha de publicación: 16/03/1992 / OJ C (1992:144), (67), 16 de marzo.

Resolución sobre las violaciones de los derechos humanos en Cuba: número CELEX: 51992IP1715 / autor: Parlamento Europeo, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata Cristianos) / fecha del documento: 17/12/1992; fecha de publicación: 25/01/1993.

Resolución sobre el encarcelamiento continuado de Maria Elena Cruz Varela: número CELEX: 51992IP1680 / autor: Parlamento Europeo, Grupo de los Liberales y Demócratas / fecha del documento: 17/12/1992; fecha de publicación: 25/01/1993 / OJ C (1993:157), (21), 25 de enero.

Resolución sobre las restricciones al comercio internacional impuestas por los Estados Unidos (Cuban Act): número CELEX: 51992IP1692 / autor: Parlamento Europeo, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata Cristianos), Grupo Arcoíris en el Parlamento Europeo, Grupo Socialista en el Parlamento Europeo, Grupo Verde en el Parlamento Europeo / fecha del documento: 17/12/1992; fecha de publicación: 25/01/1993 / OJ C (1993:156), (21), 25 de enero.

Resolución sobre el impacto del huracán Michelle en América Central, Cuba y Honduras: autor: Parlamento Europeo / fecha del documento: 15 de noviembre de 2001 / fuente: Boletín EU 11/2001, <http://ec.europa.eu/archives/bulletin/en/0111/p106105.html>.

Resolución del Parlamento Europeo sobre los derechos humanos en Cuba: número CELEX: 52003IP0191 / autor: Parlamento Europeo / fecha del documento: 10/04/2003; fecha de publicación: 12/03/2004 / OJ C (2004:611-612), (64E), 12 de marzo.

Resolución del Parlamento Europeo sobre Cuba: número CELEX: 52004IP0379 / autor: Parlamento Europeo / fecha del documento: 22/04/2004; fecha de publicación: 30/04/2004 / OJ C (2004:1066-1067), (104E), 30 de abril.

Resolución del Parlamento Europeo sobre la política de la UE hacia el gobierno cubano: número CELEX: 52006IP0042 / autor: Parlamento Europeo / fecha del documento: 02/02/2006; fecha de publicación: 24/11/2006 / OJ C (2006:81-82), (287E), 24 de noviembre.

Resolución del Parlamento Europeo del 21 de junio de 2007 sobre Cuba: número CELEX: 52007IP0288/tema: Derechos humanos / autor: Parlamento Europeo / fecha del documento: 21/06/2007; fecha de publicación: 12/06/2008 / OJ C (2008:377-380), (146E), 12 de junio.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2017, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación.

Resolución no legislativa del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2017, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro.